|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 15 alDocumento 9-S** |
|  | **24 de junio de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Propuestas Comunes Europeas |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.15 del orden del día |

1.15 examinar la demanda de espectro para las estaciones de comunicación a bordo del servicio móvil marítimo con arreglo a la Resolución **358 (CMR-12)**;

Introducción

La utilización de frecuencias de ondas decimétricas para las comunicaciones de a bordo se consideran muy importantes ya que, sin ellas, no se pueden llevar a cabo efectivamente funciones críticas del barco en aguas restringidas.

Se trata por ejemplo, de operaciones de anclado, atracado, control de equipos lucha contra incendios/control de daños, patrullas de seguridad, amenazas terroristas, etc. Si bien estas consideraciones son especialmente importantes para los que explotan el barco, las consecuencias de los problemas afectan a los navegantes, pero también tienen consecuencias significativas para el entorno inmediato en el que se mueve el barco.

Sólo seis frecuencias, en la gama de frecuencias de 450-470 MHz están identificadas actualmente en el número 5.287 del RR para las estaciones de comunicaciones de a bordo que utilizan una separación entre canales de 25 kHz. Se trata de las frecuencias 457,525 MHz, 457,550 MHz, 457,575 MHz, 467,525 MHz, 467,550 MHz y 467,575 MHz.

Sin embargo, están plenamente reconocidas la importancia de las comunicaciones a bordo para el funcionamiento seguro de los barcos así como la congestión en ciertas áreas geográficas.

Podría lograrse una utilización más eficaz de las actuales frecuencias mediante el empleo sistemático de una separación de canales de 12,5 kHz y 6,25 kHz en todos los canales identificados en el Reglamento de Radiocomunicaciones para las comunicaciones a bordo. La numeración de estos canales debe estar claramente armonizada en todo el mundo. La implementación de la tecnología digital abrirá la posibilidad de características operacionales adicionales y se dispone de un cierto número de normas diferentes. La identificación del nuevo espectro de frecuencias para las comunicaciones a bordo en la banda de ondas decimétricas no es, por tanto, necesaria.

Para la tecnología analógica podría utilizarse un sistema de señalización controlado por tonos continuos (CTCSS) y un sistema de adquisición de datos (DCS) como un medio para reducir la impresión de congestión que pueda apreciar el usuario.

Para la tecnología digital, el uso de DCS o un equivalente operacional podría aprovecharse para disminuir la impresión de congestión que pueda apreciar el usuario. Por otra parte, podría utilizarse la tecnología «escuchar antes de hablar» (LBT).

Para ello, es necesario introducir modificaciones en el número 5.287 del RR, y remitirse concretamente a la última versión de la Recomendación UIT-R M.1174, que se revisó durante el periodo de estudios 2012-2015. Para lograr un mayor grado de flexibilidad en el uso de los sistemas, se propone indicar las frecuencias en el número 5.287 del RR como dos bandas de frecuencia.

Estas Propuestas Europeas se ajustan plenamente al método correspondiente del Informe de la RPC.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD EUR/9A15/1

5.287 La utilización de las bandas de frecuencias 457,5125-457,5875 MHz y 467,5125‑467,5875 MHz por el servicio móvil marítimo, se limita a las estaciones de comunicaciones a bordo.

Las características de los equipos y la disposición de los canales deberán estar de conformidad con la Recomendación UIT‑R M.1174-3. La utilización de estas bandas de frecuencias en aguas territoriales también puede estar sujeta a la reglamentación nacional de las administraciones implicadas.     (CMR-15)

**Motivos:** En la actualidad, sólo se dispone de un número reducido de frecuencias para las comunicaciones a bordo en la banda de ondas decimétricas. Las nuevas tecnologías ofrecen posibilidades adicionales para aumentar la flexibilidad en la utilización de frecuencias para las comunicaciones a bordo. En la Recomendación UIT-R M.1174 se facilitan las características y la disposición de los canales.

SUP EUR/9A15/2

RESOLUCIÓN 358 (CMR-12)

Examen de la mejora y ampliación de las estaciones de comunicaciones a bordo del servicio móvil marítimo en la banda de ondas decimétricas

**Motivos:** Europa propone que se suprima la Resolución 358 (CMR-12) dado que será superflua una vez se hayan completado los estudios y la CMR-15 haya modificado el número 5.287 del RR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_